

Madrid, 19 de mayo de 2000

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores y siguiendo el criterio establecido en la carta circular 14/1998, por la presente nos es grato comunicarles el siguiente **HECHO RELEVANTE**.

"En relación con las comunicaciones previas realizadas por la Sociedad el pasado 10 de mayo de 2000, números de registro 32.687 y 32.688, y como complemento a las mismas, la Sociedad considera importante señalar lo siguiente en relación con los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de Zeltia, S.A. celebrada el pasado 8 de mayo:

- 1. La referida Junta General aprobó una ampliación de capital por importe de 1.038.569,84 euros con la emisión de 3.709.179 acciones con supresión total del derecho de suscripción preferente mediante aportaciones no dinerarias consistentes en acciones de PHARMA MAR, S.A., (en lo sucesivo la "Ampliación del Canje"). El porcentaje que supone la presente ampliación de capital sobre el capital social de la Sociedad existente antes de la misma es del 11,38%. Tras la realización de la Ampliación del Canje, las nuevas acciones de ZELTIA que se emitan para atender el canje de acciones de Pharma Mar representarán una participación en el capital social de la Sociedad del 10,22%.*
- 2. Determinados accionistas de PHARMA MAR, S.A., que han manifestado igualmente su intención de suscribir las acciones de ZELTIA, S.A. emitidas con motivo de la Ampliación del Canje, han manifestado su intención de otorgar un mandato a la Sociedad para que las acciones de ZELTIA que suscriban sean objeto de una Oferta Pública de Venta ("OPV").*
- 3. La Junta General de la Sociedad celebrada el 8 de mayo de 2000 acordó igualmente aumentar el capital de la Sociedad mediante la emisión y puesta en circulación de tres millones (3.000.000) de nuevas acciones ordinarias con el objeto de destinarlas a una Oferta Pública de Suscripción (en lo sucesivo la "OPS"), a realizar en los mismos términos y condiciones que la OPV y coincidiendo en el tiempo con ésta. El porcentaje que supone la presente ampliación de capital sobre el capital social de la Sociedad existente antes de la misma es del 9,21%. Tras la realización de la Ampliación del Canje y de la OPS las nuevas acciones de ZELTIA que se emitan con motivo de la OPS representarán una participación en el capital social de la Sociedad del 7,63%.*
- 4. Si bien la Ampliación del Canje se ejecutará con anterioridad a la realización simultánea de la OPV y la Oferta Pública de Suscripción, la Sociedad considera*

conveniente que todas las acciones de nueva emisión, tanto las emitidas con ocasión de la Ampliación de Canje y las que se emitan con ocasión de la Oferta Pública de Suscripción, se admitan a negociación oficial en las Bolsas en el mismo día, esto es, una vez concluya el procedimiento de colocación de la referida oferta. Las razones que, a juicio de la Sociedad avalan esta actuación son las siguientes:

- A. La Ampliación del Canje, la Oferta Pública de Suscripción y la OPV, constituyen operaciones jurídicamente independientes, y tienen como finalidad económica: (i) la adquisición por ZELTIA, S.A. de la mayoría del capital de PHARMA MAR; (ii) la obtención por los accionistas de PHARMA MAR de liquidez al canjear sus acciones por acciones en ZELTIA cotizadas en Bolsa, pudiendo adherirse a un proceso de venta ordenado mediante la OPV; y (iii) la captación por ZELTIA de nuevos fondos para financiar su filial PHARMA MAR.*

Teniendo en cuenta la finalidad de la operación, la Sociedad considera conveniente que todas las acciones que hayan sido suscritas con motivo de la Ampliación del Canje y la OPS, comiencen a cotizar en el mismo instante a fin de preservar el principio de igualdad entre los inversores.

- B. Determinados accionistas de PHARMA MAR que han manifestado su intención de acudir a la Ampliación de Canje pero no a la OPV han adquirido el compromiso con respecto a las acciones de ZELTIA que suscriban de no venderlas en un plazo de tiempo determinado. No obstante existen accionistas, que representan un porcentaje no superior al 10% del total de acciones que acuden al canje (la Sociedad estima que el número de acciones será de 271.000 acciones de ZELTIA, S.A, lo que supondría un 0,7% del capital de ZELTIA, S.A., tras la Ampliación del Canje y la OPS), que no han adquirido compromiso alguno, por lo que la Sociedad considera que la admisión a cotización de las acciones emitidas con motivo de la Ampliación del Canje con anterioridad a las acciones de la OPS, podría producir alteraciones de las condiciones normales de mercado coincidiendo con el periodo de formulación de órdenes y fijación de precio de la OPS y la OPV.*
- C. Si todas las acciones son admitidas a negociación en el mismo momento, las entidades aseguradoras y colocadoras que participan en la OPV y la Oferta Pública de Suscripción podrán, de acuerdo con la práctica habitual en este tipo de operaciones, realizar las operaciones de estabilización que, dentro de las condiciones señaladas en el correspondiente Folleto Informativo, se consideren convenientes.*

Por las razones anteriormente expuestas y a fin de evitar los inconvenientes que eventualmente podría producir la admisión de las acciones en dos momentos diferentes, la Sociedad pretende que la totalidad de las acciones se admitan a negociación en el mismo instante. A tal fin el Consejo de Administración de Zeltia, S.A. haciendo uso de las facultades que le han sido conferidas por la Junta de 8 de mayo, adoptará los acuerdos y llevará a cabo las actuaciones que considere oportunas."

Sin otro particular le saluda atentamente,

ingo\Zanta Gofu